

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a D. MANUEL LOPEZ FERNANDEZ y D<sup>a</sup>. ADORACION MOSCOSO VARELA, como condominos de la finca registral nº 1.519 embargada a nombre de VINAGRES Y CONSERVAS S.A. en el punto 1 de este escrito, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

**RECURSOS:** Para Tributos Cedidos (Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Patrimonio, Tasa de Juego): Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a partir de la publicación del siguiente Edicto, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Para Tributos Locales (IBI de Rústica y Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas, Contribuciones Especiales y demás Impuestos) y para los Tributos y Tasas propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Recurso de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes, como requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 22 de febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

*Notificación de liquidaciones*

III.A.200

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que seguidamente se relacionan por el concepto de Impuestos Cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuestos sobre el Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego) y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Caja de esta Comunidad Autónoma, sita en los bajos de la misma, Vara de Rey nº 3 de Logroño.

Plazos de Ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación, sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de Febrero de 1.995.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION QUE SE ACOMPAÑA

APellidos y Nombre	Liquidación	Importe
DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA		
~ SICILIA AUSEJO JESUS D CR ALBELDA 5 ALBELDA IREGUA (LA RIOJA)	94/T/05007	41.349
~ SAENZ ACEVEDO RAFAEL CL O. URQUINAONA 2 BARCELONA (BARCELONA)	95/T/00050	30.374
~ GONZALEZ PEREZ JUANA CL IPARRAGUIRRE 34 BILBAO (VIZCAYA)	94/T/05021	40.793
~ BUJANDA FDEZ PIEROLA CARLOS CL GONZALO DE BERCEO 4 2A LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04470	42.242
~ DIAZ PEREZ FERNANDO CL LUIS BARRON 58 1A LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04282	108.155
~ GARCIA SANTIAGO ANTONIO R CL DIEGO VELAZQUEZ 3 3 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04411	146.008
~ GUARAS GONZALEZ ELVIRA CL BUESCA 71 1 A LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04777	98.885

APellidos y Nombre	Liquidación	Importe
DIRECCION-POBLACION-PROVINCIA		
~ NICOLAS TERROBA GREGORIO AV PAZ 88 6C LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04781	98.866
~ SAENZ PARRA EMILIO CL DUQUES DE NAJERA 1 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/05275	77.616
~ SANTAMARIA SANTAMARIA ANTONIO CL CHILE 30 3B LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04091	9.255
~ SOLANO ORIO JESUS J CL VITORIA 27 2 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04559	990
~ URIZAR OVEJAS LAURA CL INGENIERO CIERVA 2 LOGROÑO (LA RIOJA)	94/T/04761	49.445
~ MORENO GIL JULIO CL ISABEL II 23 SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	94/T/04423	115.674
~ AZPETAIA SAENZ JAVIER CL ALFONSO PEÑA 13 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05216	1.615.563
~ AZPETAIA SAENZ PEDRO CL ALFONSO PEÑA 5 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05215	1.615.563
~ AZPETAIA SAEZ M ROSA CL HERMOSILLA 9 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05217	1.615.563
~ SAENZ VALMASEDA MERCEDES CL SAN ROQUE 22 SANTO DOMINGO (LA RIOJA)	94/S/05214	917.319

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.178

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.846 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CALZADOS SENDERO, S.L., con domicilio en QUEL., Polígono Moreta, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud total de 11 metros con origen en el apoyo nº 46 de la línea "Quel-Arnedo" y final en el Centro de Transformación intemperie con transformador de 250 KVA. En Quel, en Polígono Moreta, s/n.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

**AUTORIZAR** la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 21 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.179

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.640 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Villamediana-Logroño" consistente en desmontar el tramo de línea aérea comprendido entre los apoyos nºs. 35 y el 45, sustituyendo el apoyo nº 35 por una torre metálica, en Logroño, Barrio de la Estrella.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

**AUTORIZAR** la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier